

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la de 29 de septiembre de 2003, por la que se convocaba a concurso público una beca de Investigación (Ref.: PAIO301).

La Resolución de 29 de septiembre de 2003 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocaba a concurso público una beca de Investigación adscrita al Grupo de Investigación del PAI denominado «Expresión genética en bacterias de interés medioambiental» (código: CVI-204), establecía en su Anexo II: Condiciones particulares de la beca, como uno de los requisitos mínimos de los candidatos, «Estar en posesión del título de Licenciado en Biología».

Teniendo en cuenta la propuesta de convocatoria del Investigador Principal del Grupo de Investigación al que se adscribe la beca, en la que propone como uno de los requisitos mínimos de los candidatos a la misma «estar en posesión de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales».

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.2000).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Modificar en el Anexo II de la Resolución Rectoral de 29 de septiembre de 2003 citada en el encabezamiento, el apartado referente a «Requisitos mínimos de los candidatos», que quedará redactado de la forma siguiente:

- Requisitos mínimos de los candidatos:
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Ambientales.

- Expediente académico superior a 2,3.

Segundo. Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de noviembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

**Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA
núm. 126 de 29.10.2002**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña María del Carmen Moreno Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Alquife (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alquife (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña María del Carmen Moreno Martínez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 12 de septiembre de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el

que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña María del Carmen Moreno Martínez, con DNI 34.853.872, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alquife (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Moreno Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada, a favor de doña María del Carmen Moreno Martínez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 31 de octubre de 2003 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Carmen Moreno Martínez, con DNI 34.853.872, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada. El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento

provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de noviembre de 2003, por la que se subsanan errores de la de 8 de septiembre de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería (BOJA núm. 178, de 16.9.2003).

Advertido error en la Orden de 8 de septiembre de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003), se procede mediante la presente Orden a su subsanación:

Donde dice:

Blanco Rodríguez, Juan
D.P. Agricultura y Pesca
Localidad Cádiz

Campos de Pro, Ricardo
D.P. Agricultura y Pesca
Localidad Cádiz

Cidoncha Valle, Julio Ramón
Oficina Comarcal Agraria Almería - La Cañada
Localidad Almería

Dianez Gutiérrez, Fernando
D.P. Agricultura y Pesca
Localidad Cádiz

Falque Rey, Angel A.
D.P. Agricultura y Pesca
Localidad Granada

Fernández López, Inocencio
Oficina Comarcal Agraria de Cazorla
Localidad Cazorla

Debe decir :

Blanco Rodríguez, Juan
D.P. Agricultura y Pesca
Localidad Jerez de la Frontera

Campos de Pro, Ricardo
D.P. Agricultura y Pesca
Localidad Jerez de la Frontera

Cidoncha Valle, Julio Ramón
Oficina Comarcal Agraria Almería - La Cañada
Localidad Cañada de San Urbano

Dianez Gutiérrez, Fernando
D.P. Agricultura y Pesca
Localidad Puerto Santa María

Falque Rey, Angel A.
D.P. Agricultura y Pesca
Localidad Motril

Fernández López, Inocencio
Oficina Comarcal Agraria de Cazorla
Localidad Peal de Becerro